

810111
Bogotá, D.C.

Contraloría General de la República :: SGD 30-06-2020 10:12
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0066363 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN 810111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR SALUD / LINA
MARIA ALDANA ACEVEDO
DESTINO ASMETSALUD EPS
ASUNTO INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS PÚBLICOS
OBS INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS PÚBLICOS
ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ASMETSALUD EPS SAS,
2020EE0066363 

Doctor
GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS
Presidente
ASMETSALUD EPS S.A.S
Correo electrónico: gustavo.aguilar@asmetsalud.com.
Dirección: Carrera. 4 # 18N - 46 Sector La Estancia
Popayán – Cauca.

Asunto: Informe Auditoría de Cumplimiento a los recursos Públicos administrados por la Entidad Promotora de Salud Asmet Salud EPS SAS, Vigencia 2019.

Respetado Doctor Aguilar:

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2020, esta Contraloría Delegada Sectorial, remite el informe del asunto resultado de la Informe Auditoría de Cumplimiento a los recursos Públicos administrados por la Entidad Promotora de Salud Asmet Salud EPS SAS, Vigencia 2019, el cual se ajustó a lo dispuesto en la Resolución REG-ORG 0022 del 31 de agosto de 2018, por la cual se adopta la nueva Guía de Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAIs, proferida por la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 7350 de 2013, como resultado de la auditoría, la entidad a su cargo deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, el cual debe ser reportado en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI – dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo del presente. Igualmente se deben presentar los avances de dicho plan, al SIRECI, a través de su Oficina de Control Interno, dentro de los términos previstos en la norma.



La Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad sobre el Plan de Mejoramiento reportado por la entidad auditada; sin embargo, dicho plan, será objeto de evaluación en el siguiente proceso auditor.

Con el propósito de activar en el aplicativo SIRECI la funcionalidad para la suscripción del Plan de mejoramiento, una vez reciba el informe, de manera inmediata la entidad deberá reportar la fecha de recepción del mismo al correo soporte_sireci@contraloria.gov.co e isabel.rincon@contraloria.gov.co y al link <http://prorrogasiceri.contraloria.gov.co>. El incumplimiento de esa entidad en el reporte de fecha solicitada, no modifica los términos para la suscripción del Plan de Mejoramiento.

Se remite a su Despacho copia del informe en medio magnético, cuyo original debidamente suscrito y empastado reposa bajo custodia y conservación en el Archivo de Gestión de esta Delegada.

Cordial saludo,


LINA MARIA ALDANA ACEVEDO
Contralora Delegada para el Sector Salud

Anexo: lo indicado. Archivo- Informe.

Aprobó: Diego Fernando Rivas Narváez- Director de Vigilancia Fiscal 
Proyectó: Yudy Natalia Caro Moreno –Coordinadora de Gestión –Supervisora